

RESOLUCIÓN DEFINITIVA

INVITACIÓN PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DE PROGRAMAS DE CIBERSEGURIDAD Y ENTIDADES COLABORADORAS.

BECAS INCIBE-FUNDACIÓN CAROLINA.

En León, a 10 de mayo de 2019

D. Alberto Hernández Moreno conforme a la delegación contenida en los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración en reunión de 21 de diciembre de 2017, en su calidad de Director General de la Sociedad S.M.E. Instituto Nacional de Ciberseguridad de España, M.P., S.A. (en adelante, "INCIBE"), con domicilio en 24005-León, Edificio INCIBE, Avda. José Aguado, 41 y C.I.F. A-24530735 y en nombre y representación de la misma, conforme consta en la escritura pública con número de protocolo 102 otorgada el 11 de enero de 2017 por la Notaría del Ilustre Colegio de Madrid, D^a. Ana López-Monís Gallego adopta los siguientes acuerdos previa valoración de los siguientes;

ANTECEDENTES

Primero.- El día 7 de abril de 2019 se publicaron las Bases y convocatoria para la invitación pública para la "Selección de programas de Ciberseguridad y entidades colaboradoras. Programa becas INCIBE-Fundación Carolina", en el perfil del contratante y transparencia de INCIBE.

Segundo.- El plazo de presentación de las solicitudes finalizó el 15 de abril de 2019.

Tercero.- Finalizado el plazo para la presentación de solicitudes, se reciben las siguientes:

1. UNIVERSIDAD DE ALCALÁ (Máster Universitario en Ciberseguridad)
2. IE REINVENTING HIGHER EDUCATION (Máster en Ciberseguridad)
3. UNIVERSIDAD DE LEON (Máster en Derecho de la Ciberseguridad y Entorno Digital)
4. UNIVERSIDAD DE MURCIA (Máster Universitario en Nuevas Tecnologías en Informática)
5. UNIVERSIDAD DE VIGO Y UNIVERSIDAD DE LA CORUÑA (Máster Inter Universitario en Ciberseguridad)
6. UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID (Máster Universitario en Ciberseguridad)

Cuarto.- Finalizada la verificación de las solicitudes recibidas en plazo, y dado que la documentación presentada permitía la valoración de las mismas en los términos de la Invitación, la Comisión de Selección procedió el 18 de abril de 2019 a la valoración y clasificación de las Entidades y programas formativos. Una vez finalizada dicha valoración, acordó la **relación**

provisional de entidades y programas seleccionados (por orden de prelación de mayor a menor).

Por razones de economía procesal la Comisión de Selección decide que en este acto se proceda a la valoración de la documentación aportada por las entidades, y a la valoración técnica de las propuestas recibidas.

La Comisión de Selección procede a la valoración y clasificación de las Entidades y programas formativos. Una vez finalizada dicha valoración, se acuerda que las entidades colaboradoras **admitidas provisionalmente** son las siguientes (por orden de prelación de mayor a menor):

- **UNIVERSIDAD DE MURCIA (29 puntos)**
- **UNIVERSIDAD DE ALCALÁ (23 puntos)**
- **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID (23 puntos)**
- **IE REINVENTING HIGHER EDUCATION (23 puntos)**
- **UNIVERSIDAD DE LEON (20 puntos)**
- **UNIVERSIDAD DE VIGO Y UNIVERSIDAD DE LA CORUÑA (10 puntos)**

La propuesta de la Universidad de Vigo y Universidad de La Coruña no alcanza el mínimo de puntuación previsto en las Bases, si bien la puntuación final dependerá de las aclaraciones que se le van a requerir con la comunicación de estos acuerdos.

En todo caso, atendiendo a la discrecionalidad técnica de la que goza esta Comisión conforme a la Base Quinta, a la calidad de la propuesta recibida, y a que su selección no implica que otras propuestas queden excluidas, esta Comisión acuerda incluirla en el listado de entidades provisionalmente seleccionadas.

Quinto.- Una vez valoradas y clasificadas las solicitudes, la Comisión de Selección a la vista de la documentación aportada por los solicitantes, acordó el requerimiento de subsanación de documentación y de aclaraciones en los siguientes términos:

- Abrir un plazo de **SEIS (6) días hábiles** para la subsanación de los defectos o aclaraciones recogidas en el acuerdo segundo, así como, para la presentación por parte de todas las entidades admitidas provisionalmente de la documentación acreditativa de la capacidad y de estar al corriente con Hacienda y Seguridad Social, y en su caso para tramitar cualquier reclamación:
 - *Escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.*
 - *Si se actúa por medio de representante, deberá acreditarse su representación por cualquier medio válido en Derecho, acompañándolo en su caso del D.N.I. o pasaporte del representante.*

- *Certificaciones administrativas positivas, expedidas por el órgano competente, que acrediten que la entidad colaboradora se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias y de pago frente a la Seguridad Social.*
- La subsanación de la documentación requerida podrá realizarse por correo electrónico (ayudasciberseguridad@incibe.es) o enviarse físicamente a la sede de INCIBE, en los mismos términos recogidos en las Bases para la presentación de solicitudes.

Se relaciona a continuación el requerimiento realizado a cada una de las entidades y el resultado de la valoración realizada por la comisión de la documentación en subsanación:

1. UNIVERSIDAD DE MURCIA (Máster Universitario en Nuevas Tecnologías en Informática)

La documentación presentada **ES VÁLIDA** y se ajusta a lo establecido en las Bases del Programa por lo que la Comisión acuerda declarar la admisión de la solicitud.

Se requiere la documentación acreditativa de la Base Cuarta.

Documentación presentada:

El 30 de abril a las 14:44 se recibe por correo electrónico la documentación requerida en la Base Cuarta.

La documentación presentada **ES VÁLIDA** y se ajusta a lo establecido en las Bases del Programa por lo que la Comisión acuerda declarar la admisión de la solicitud.

2. UNIVERSIDAD DE ALCALÁ (Máster Universitario en Ciberseguridad)

Requerido:

La documentación recibida presenta defectos **SUBSANABLES** por lo que deberán presentar:

Anexo I (Declaración Responsable) con firma digital válida u original enviado por correo ordinario a la dirección que figura en las Bases.

Documentación presentada:

El 18 de abril a las 19:38 se recibe por correo electrónico la documentación subsanada.

Requerido:

Se requiere la documentación acreditativa de la Base Cuarta.

Documentación presentada:

El 19 de abril a las 18:18 se recibe por correo electrónico la documentación requerida en la Base Cuarta.

La documentación presentada **ES VÁLIDA** y se ajusta a lo establecido en las Bases del Programa por lo que la Comisión acuerda declarar la admisión de la solicitud.

3. UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID (Máster Universitario en Ciberseguridad)

Requerido:

La documentación recibida presenta defectos **SUBSANABLES**, por lo que deberán presentar:

Anexo II (Memoria Justificativa) con firma digital válida u original enviado por correo ordinario a la dirección que figura en las Bases.

Requerido:

Se requiere la documentación acreditativa de la Base Cuarta.

Documentación presentada:

El 30 de abril a las 19:18 se recibe por correo electrónico la documentación subsanada.

La documentación recibida presenta defectos **SUBSANABLES** por lo que deberán presentar:

Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Documentación presentada:

El 6 de mayo a las 10:16 se recibe por correo electrónico la documentación subsanada, que es valorada en reunión de la Comisión de 7 de mayo de 2019.

La documentación presentada **ES VÁLIDA** y se ajusta a lo establecido en las Bases del Programa por lo que la Comisión acuerda declarar la admisión de la solicitud.

4. IE REINVENTING HIGHER EDUCATION (Máster en Ciberseguridad)

La documentación presentada **ES VÁLIDA** y se ajusta a lo establecido en las Bases del Programa por lo que la Comisión acuerda declarar la admisión de la solicitud.

Requerido:

Se requiere la documentación acreditativa de la Base Cuarta.

Documentación presentada:

El 24 de abril a las 17:07 se recibe por correo electrónico la documentación requerida en la Base Cuarta.

La documentación presentada **ES VÁLIDA** y se ajusta a lo establecido en las Bases del Programa por lo que la Comisión acuerda declarar la admisión de la solicitud.

5. **UNIVERSIDAD DE LEÓN (Máster en Derecho de la Ciberseguridad y Entorno Digital)**

La documentación presentada **ES VÁLIDA** y se ajusta a lo establecido en las Bases del Programa por lo que la Comisión acuerda declarar la admisión de la solicitud.

Requerido:

Se requiere la documentación acreditativa de la Base Cuarta.

Documentación presentada:

El 30 de abril a las 14:30 se recibe por correo electrónico la documentación requerida en la Base Cuarta.

La documentación presentada **ES VÁLIDA** y se ajusta a lo establecido en las Bases del Programa por lo que la Comisión acuerda declarar la admisión de la solicitud.

6. **UNIVERSIDAD DE VIGO Y UNIVERSIDAD DE LA CORUÑA (Máster Inter Universitario en Ciberseguridad)**

Requerido:

La documentación recibida presenta defectos **SUBSANABLES**, por lo que deberán presentar:

Anexo II (Memoria Justificativa) con firma digital válida u original enviado por correo ordinario a la dirección que figura en las Bases.

Se solicitan **ACLARACIONES** referentes al equipo docente: Certificaciones en Ciberseguridad, ponencias en congresos y doctorados en Ciberseguridad del profesorado

Documentación presentada:

El 24 de abril a las 13:29 se recibe por correo electrónico la documentación subsanada.

Requerido:

Se requiere la documentación acreditativa de la Base Cuarta.

Documentación presentada:

El 29 de abril a las 17:01 se recibe por correo electrónico la documentación requerida en la Base Cuarta.

La documentación presentada **ES VÁLIDA** y se ajusta a lo establecido en las Bases del Programa por lo que la Comisión acuerda declarar la admisión de la solicitud

Requerido:

Se detecta una anomalía en las fechas propuestas en el programa Máster Inter-Universitario en Ciberseguridad.

Se solicitan **ACLARACIONES** respecto a dichas fechas.

NO presentan documentación aclarativa al respecto dentro de los plazos establecidos.

Sexto.- Con fecha 7 de mayo de 2019, se reúne la Comisión de Selección a los efectos de rectificar el Acta de Relación Provisional de Entidades y Programas seleccionados, y por unanimidad **ACUERDA:**

“Rectificar el Acta de Relación Provisional de Entidades Colaboradoras y Programas seleccionados. Becas INCIBE-Fundación Carolina, en lo relativo al Programa Máster Inter-Universitario en Ciberseguridad de la UNIVERSIDAD DE VIGO Y UNIVERSIDAD DE LA CORUÑA.

EXCLUIR el Programa Máster Inter-Universitario en Ciberseguridad de la UNIVERSIDAD DE VIGO Y UNIVERSIDAD DE LA CORUÑA, por sobrepasar el alcance temporal especificado en la Base PRIMERA de la Invitación Pública para la Selección de Programas de Ciberseguridad y Entidades Colaboradoras”

El Director General de INCIBE, en virtud de los antecedentes y conforme a la cláusula QUINTA de las Bases, adopta los siguientes:

ACUERDOS

Primero.- Que finalizado el plazo de valoración y analizada la documentación técnica y acreditativa, las siguientes solicitudes son **BENEFICIARIAS** del programa y por tanto, forman parte de la lista definitiva de entidades y programas seleccionados:

1. **UNIVERSIDAD DE MURCIA** (Máster Universitario en Nuevas Tecnologías en Informática)
2. **UNIVERSIDAD DE ALCALÁ** (Máster Universitario en Ciberseguridad)
3. **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID** (Máster Universitario en Ciberseguridad)
4. **IE REINVENTING HIGHER EDUCATION** (Máster en Ciberseguridad)
5. **UNIVERSIDAD DE LEÓN** (Máster en Derecho de la Ciberseguridad y Entorno Digital)

Segundo.- EXCLUIR del programa a la **UNIVERSIDAD DE VIGO Y UNIVERSIDAD DE LA CORUÑA** (Máster Inter-Universitario en Ciberseguridad) .

Tercero.- Que se publique el contenido de estos Acuerdos en el perfil del contratante y transparencia de la web de INCIBE y se comunique individualmente por correo electrónico a los beneficiarios.

Por la S.M.E. Instituto Nacional de
Ciberseguridad de España, M.P., S.A.

D. Alberto Hernández
Director General INCIBE